Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN 3024/2024, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA DAR APOYO EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA 2024.

La presente orden se dicta en base a la "Memoria técnica y económica del encargo a medios propios a la empresa Tecnologías y servicios agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para el apoyo técnico y administrativo a la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para dar apoyo en la fase de justificación de los convenios de colaboración suscritos entre la Consejería y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para 2024", aprobada por la Directora General de Igualdad con fecha 23 de septiembre de 2024.

La presente orden se dicta considerando la "Memoria sobre el Esquema Nacional de Seguridad relativo al encargo a medios propios a TRAGSATEC para el apoyo técnico y administrativo a la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para dar apoyo en la fase de justificación de los convenios de colaboración suscritos entre la Consejería y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para 2024", aprobada por la Directora General de Igualdad con fecha 30 de octubre de 2024.

Considerando la Orden 3011/2024, de 25 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la "Memoria técnica y económica del encargo a medios propios a la empresa Tecnologías y servicios agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para el apoyo técnico y administrativo a la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para dar apoyo en la fase de justificación de los convenios de colaboración suscritos entre la Consejería y las entidades locales para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para 2024" cuya valoración económica se ha realizado según el sistema de tarifas y precios descompuestos aplicables de conformidad con la Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE 99 de 23 de abril de 2024).

Considerando el régimen jurídico del encargo, constituido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en particular lo dispuesto en el artículo 32, disposición adicional vigésima cuarta, así como el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

(TRAGSATEC), y en lo no previsto en la Ley de Contratos resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme a la disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

DISPONGO

PRIMERO - Encargar a la empresa Tecnologías y servicios agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio personalizado de la Comunidad de Madrid, la realización de los trabajos de "Apoyo técnico y administrativo a la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para dar apoyo en la fase de justificación de los convenios de colaboración suscritos con las entidades locales para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para 2024" de conformidad con la memoria técnica y económica aprobada por Orden 3011/2024, de 25 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto total por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (172.733,34 €) con cargo al subconcepto 22706, del capítulo 2 del programa 232B de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

Gasto imputado al año 2025: 172.733,34 €

TERCERO. - El plazo de ejecución para la realización de los trabajos incluidos en el encargo será de 12 meses desde el día siguiente a la notificación de este encargo. El encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

CUARTO. - La certificación y facturación de los trabajos conforme a las tarifas oficiales y previa comprobación de los mismos, se llevará a cabo en los siguientes plazos:

- Se realizarán 4 pagos trimestrales correspondientes a los trabajos realizados en cada uno de los trimestres contemplados en el plazo de ejecución del encargo, a contar a partir del día siguiente de la notificación del mismo, previa certificación trimestral expedida por la Dirección del encargo.

Las certificaciones serán validadas por la persona responsable de la actuación designada por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

QUINTO. - La dirección y control de las tareas encargadas corresponderá a la Dirección General de Igualdad, habilitada para subsanar cuantas cuestiones surjan sobre este encargo y a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para llevar a cabo el mismo, que designará una persona responsable de la actuación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación

SEXTO.- El encargo deberá ser publicado en la Plataforma de Contratación.

SÉPTIMO.- La empresa Tragsatec deberá ejecutar directamente las actividades encomendadas, no pudiendo subcontratar con terceros la realización total o parcial de las mismas.

OCTAVO.- Este encargo, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2024.10.31 15:27

Ana Dávila-Ponce de León Municio

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: